

Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 059/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Alcaldesa, Karina Fernández Marín, para realizar decreto alcaldicio que autoriza a don Asper Lorenzo Azocar, para realizar peña folclórica de la XXV Fiesta Campesina del Ovejero 2025.
- 2) La Providencia N° 14270 de fecha 17 de febrero de 2025, donde se ingresa carta con solicitud de don Asper Lorenzo Azocar, para realizar peña folclórica de la XXV Fiesta Campesina del Ovejero 2025.
- 3) El formulario de concesión de peña de la XXV Fiesta Campesina del Ovejero 2025, de don Asper Lorenzo Azocar.
- 4) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 7) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 8) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes **Artículo 19 inciso tercero, que indica:** "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho **que estime conveniente**".
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°085 de fecha 22 de enero de 2025 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 11 de julio de 2022 y designa nueva Subrogancia de Control Interno.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1°AUTORÍCESE, a don ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR, RUT: 6.152.384-7, para vender productos alimenticios, además de la comercialización de bebidas alcohólicas, en la peña de la XXV Fiesta Campesina del Ovejero 2025, que se llevará a cabo el día sábado 22, desde las 21:00 hrs a las 03:00 hrs de la madrugada del domingo 23 de febrero de 2025.

2° EXÍMESE del pago de los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

**TIERRA DEL FUEGO**  
CHILE



ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal

KFM/KLA/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EL3KEL-308>